

Boletín núm. 153/14

**Síntesis de la Recomendación número 34/14, dirigida al licenciado Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, comisionado de Seguridad Pública del Estado, por violación de los derechos a la vida y a la legalidad. Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2014.**

El 6 de enero de 2014, una mujer presentó queja a favor de su padre y en contra de varios elementos de la Comisaría de Seguridad Pública, dependiente de la Fiscalía General del Estado, por hechos en los que perdió la vida su progenitor, debido a un disparo presuntamente accidental hecho por uno de los policías.

La quejosa narró que el 20 de diciembre de 2013, su padre, quien era vendedor, surtía su mercancía en una tienda de abarrotes de Amatitán. Frente al negocio se encontraba un grupo de policías de diferentes corporaciones municipales, estatales y federales. A uno de los elementos se le escapó un tiro de su arma, que impactó en el abdomen de su progenitor, provocándole la muerte. El elemento de seguridad responsable fue detenido y posteriormente recobró su libertad provisional bajo caución.

En la investigación que la CEDHJ solicitó al Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía, el policía José de Jesús Martínez Ríos reconoció los hechos. Dijo que fue un accidente y manifestó desconocer por qué se accionó el arma a su cargo; argumentó que estaba en malas condiciones y requería de mantenimiento para evitar disparos accidentales.

Se comprobó que el elemento policial no cumplió con diligencia su servicio al incurrir en un descuido en el manejo de su arma de cargo, pues el cañón no se encontraba apuntando a una dirección segura ni hacia arriba, y aunque el arma tuviera el seguro puesto, debió tomar las medidas suficientes para un manejo eficaz y evitar un disparo accidental. Martínez Ríos tampoco cumplió con las instrucciones y protocolos en el manejo de armas, lo que ocasionó la muerte del vendedor.

El dictamen de balística forense realizado el 21 de diciembre de 2013 por la Dirección de Dictaminación Pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses dice que el rifle semiautomático que portaba el policía estaba en buenas condiciones de funcionalidad al momento de la revisión.

Con base en el análisis de los hechos, las pruebas y observaciones del expediente, quedó plenamente acreditado que el policía José de Jesús Martínez Ríos, adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública del Estado, incurrió en omisiones que se tradujeron en violación a los derechos humanos a la legalidad y a la vida, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

**Recomendaciones:**

Al licenciado Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, comisionado de Seguridad Pública del Estado:

Primera. Realice las acciones necesarias para que se pague la reparación del daño a los deudos de la víctima directa.



Segunda. Gire instrucciones a la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito de la Fiscalía General del Estado para que los deudos del agraviado reciban un tratamiento integral para su rehabilitación de forma gratuita e inmediata, adecuada y efectiva, a través de sus propias instituciones o, en su caso, se cubran honorarios de especialistas particulares durante el tiempo necesario.

Tercera. Como medida de satisfacción que reconozca y restablezca el daño causado a la dignidad de las víctimas, inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de José de Jesús Martínez Ríos, por su participación en los hechos, a efecto de que se deslinden responsabilidades y se imponga la sanción que conforme a derecho corresponda.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se inscriba la presente Recomendación en el Registro correspondiente al que hace alusión el artículo 103 de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a fin de que se haga constar la conducta violatoria de derechos humanos del policía involucrado.

Quinta. Ordene que se agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo del servidor público involucrado, aun cuando ya no tenga ese carácter. Ello, como antecedente de que transgredió derechos humanos en los términos de esta Recomendación.

Sexta. Se desarrolle un programa integral de capacitación al personal policial de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual se instruya acerca del correcto uso de las armas de fuego. Asimismo, aborde el tema del respeto a los derechos humanos durante el uso de las armas de fuego.

oo0oo